



Municipalidad Distrital de

Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°046-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

POR CUANTO:

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2024

VISTO:

El Memorándum N°05598-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°021-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00485-2024/CAGS/SGDEL/MDPN del Subgerente de Desarrollo Económico Local, Expediente Administrativo N°02891-2024 presentado por el Reg. Alcides de la Cruz Luyo, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE EMOLIENTES, QUINUA, KIWICHA, MACA Y DERIVADOS EN ESPACIO PUBLICO COMO MICROEMPRESAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27980 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el primer párrafo del Art. 39° de la precipitada Ley establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Art. 40° de la misma Ley acotada indica que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas

1





A.C. N°046-2024-MDPN

se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la **Ley N°30198 - Ley que reconoce la preparación y expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública como microempresas generadoras de autoempleo productivo**, ley que rige en toda la Nación.

Que, mediante el expediente administrativo N° 02891 de fecha 15 de marzo del 2024, el Regidor Alcides de La Cruz Luyo, solicita se evalúe, debata y apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula y promociona el expendio o venta de Emolientes, quinua, kiwicha, maca y a fines, en espacios públicos como empresas de auto empleo productivo en el Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante el Informe N°00404-2024-CAGS/SGDEL/MDPN el Subgerente de Desarrollo Económico, indica que el proyecto de ordenanza se enmarca a lo establecido en la Ley N°30198 el que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública y en su Artículo 2° la reconoce como una actividad económica de inclusión social e interés turístico y cultural, así mismo define estas únicas bebidas o infusiones elaboradas con plantas medicinales como el emoliente, que sean preparadas con quinua, maca y kiwicha: por lo que es de competencia de las Municipalidades normar el expendio en las vías públicas de bebidas tradicionales dispuestas por la Ley N°30198. Por tanto es importante la aprobación de la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE EMOLIENTE EN ESPACIO PUBLICO COMO MICROEMPRESA DE AUTOEMPLO PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.**

Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°021-2024-MDPN/SAJ concluyendo que el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula y promociona el expendio o venta de emoliente en espacio como microempresa de autoempleo productivo en el distrito de Pueblo Nuevo, es viable habiéndose determinado que la municipalidad es competente, el presente informe es conforme 1.1 principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Principio del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N°27444, por ello se recomienda se eleve a sesión de concejo conforme a la Ley N°27972 Art.9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 8 aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, a través del Memorándum N°5598-2024/GM/MDPN/SUCC el Gerente Municipal remite a secretaria general todo lo actuado referente al Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE EMOLIENTE EN ESPACIO PUBLICO COMO MICROEMPRESA DE**



A.C. N°046-2024-MDPN

AUTOEMPLEO PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, para que se eleve a sesión de concejo y de ser el caso su aprobación.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 09 de agosto del 2024, el pleno del concejo municipal luego de los debates y deliberaciones y en cumplimiento de sus facultades conferidas en los Art. 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la presente sesión ordinaria de concejo, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, adopta por UNANIMIDAD el siguiente:

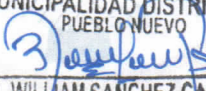
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal **QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE EMOLIENTES, QUINUA, KIWICHA, MACA Y DERIVADOS EN ESPACIO PUBLICO COMO MICROEMPRESAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, el mismo que consta de cuarenta y seis (46) Artículos, 01 Anexo con cuatro (04) Disposiciones Transitorias y nueve (09) Disposiciones Finales que como anexo forman parte integrantes del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y Subgerencia de Desarrollo Económico Local, realizar las coordinaciones correspondientes con las unidades competentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE